

VILLA ALEMANA, 26 de Octubre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 1512 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2299 de fecha 14 de Octubre del año 2014, por medio del cual se aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal denominada: "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, Comuna de Villa Alemana".

El Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 20 de Octubre del año 2017, por medio del cual se aprobaron diversas modificaciones a la Ordenanza Municipal, ya citada precedentemente.

El Certificado N° 252, de fecha 13 de Octubre del año 2017, del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del H. Concejo Municipal, ya citado.

El Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 20 de octubre del año 2017, por medio del cual se aprobó la incorporación de un nuevo derecho y la facultad de coordinar y sistematizar la presente ordenanza.

El Certificado N° 262, de fecha 20 de Octubre del año 2017, del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del H. Concejo Municipal, ya citado.

Lo dispuesto en el Artículo 42 y demás pertinentes del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- APRUÉBENSE las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal denominada: "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, Comuna de Villa Alemana" (en adelante "la Ordenanza Municipal"), ya citada en los Vistos de este decreto Alcaldicio:

ARTICULO 4°: DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES.

➤ **Incorpórese a la letra C) el siguiente nuevo derecho:**

8.- Venta de volantines periodos fiestas patrias

- Diario 1% de UTM
- Semanal 4% de UTM
- Mensual 10% de UTM

➤ **Modifíquese la letra N), según se detalla a continuación:**

N) Derechos informados por la Unidad de Inspección.



ARTICULO 5°: DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS.

➤ **Incorpórese el siguiente nuevo derecho:**

Certificados sobre faja de terreno afecta a declaratoria de Utilidad Pública en un predio.....55% U.T.M.

ARTICULO 6°: DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

➤ **Modifíquese la letra A. Estacionamientos reservados, según se detalla a continuación:**

A. Estacionamientos reservados.

1. Estacionamiento reservado para taxis colectivos o taxis básicos en el radio central de la comuna por cupo mensual 0.50 U.T.M.
2. Estacionamiento reservado fuera del radio central de la comuna, mensual por cupo previa evaluación de la Dirección de Tránsito..... 0.22 U.T.M.
3. Estacionamiento reservado en el radio central de la comuna, mensual por cupo, previa evaluación de la Dirección de Tránsito..... 4,3 U.T.M.
4. Solo en jornada diurna. Estacionamiento autorizado para Carga y Descarga, en el radio central de la comuna, previa evaluación de la Dirección de Tránsito. Por cupo... por hora. Cada cupo considera una extensión máxima de 12 mts. Lineales. Los vehículos que excedan este metraje deberán pagar un nuevo cupo hora mensual..... 0.80 U.T.M.

Nota 1: Cupo, queda definido por el espacio destinado a estacionamiento vehicular cuyas dimensiones son 2.50 mt de ancho por 5.00 mts de largo.

Nota 2: El radio central de la comuna queda definido por el perímetro determinado por las siguientes calles: Norte, calle Buenos Aires; Sur, calle Díaz; Oriente, calle Patricio Lynch y Poniente calles Progreso-Cumming.

ARTICULO 7°: DERECHOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ASEO.

➤ **Incorpórese a continuación de la letra l) el siguiente párrafo:**

“Los valores estarán vigentes hasta que el Vertedero esté funcionando con autorización sanitaria”

ARTICULO 9°: DERECHOS GIRADOS POR LA UNIDAD DE DEPORTES Y EVENTOS ESPECIALES.

- **Modifíquese en la letra C) “Derechos de uso Teatro Municipal Pompeya”, según se indica a continuación:**

I. Establecimientos educacionales:

2. Colegios municipalizados de otras comunas.....30% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
3. Colegios particulares subvencionados de la comuna...40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
4. Colegios particulares subvencionados de otras comunas.....50% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
5. Colegios particulares de cualquier comuna.....60% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
7. Jardines infantiles particulares.....50% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)

II. A otras instituciones y personas naturales o jurídicas diversas:

2. Organizaciones comunitarias inscritas en el registro público municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana con pago de entrada o donaciones..... 30% recaudación bruta con un valor tope mínimo de 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
3. Organizaciones comunitarias no inscritas en el registro público municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana.....60 % de una U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
4. Eventos artísticos-culturales, artísticos-deportivos con pago de entradas o donaciones.....30% recaudación bruta con un valor tope mínimo de 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
6. Eventos artístico-culturales de instituciones con personalidad jurídica cualquiera sin fines de lucro para fines institucionales con venta de entradas o donaciones.....30% recaudación bruta con un valor tope mínimo de 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
10. Eventos artístico culturales, exposiciones y charlas de empresas privadas con fines de lucro, por hora (mínimo 2 horas).....100% U.T.M.

- **Elimínese el punto III “Derechos uso de sala de exposiciones a otras instituciones y personas naturales o jurídicas diversas:”**

ARTICULO 11°: DERECHOS GIRADOS POR LA UNIDAD DE CULTURA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.

➤ **Modifíquese en el punto I “Derechos de uso del Centro Cultural Gabriela Mistral”, lo siguiente:**

2. Colegios municipales de otras comunas.....30% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
3. Colegios particulares subvencionados de la comuna.....30% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
4. Colegios particulares subvencionados de otras comunas.....40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
5. Colegios particulares de cualquier comuna.....50% de una U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
7. Jardines infantiles particulares.....50% de una U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)

➤ **Modifíquese en el punto II “A otras instituciones y personas naturales o jurídicas diversas”, lo siguiente:**

2. Organizaciones comunitarias inscritas en el registro público municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana con pago de entrada o donaciones.....30% recaudación bruta con un valor tope mínimo de 40% de una U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
3. Organizaciones no inscritas en el registro público municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.....60% de una U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
4. Eventos artísticos-culturales, artísticos-deportivos con pago de entradas o donaciones.....30% recaudación bruta con un valor tope mínimo de 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
5. Eventos artístico-culturales de instituciones con personalidad jurídica cualquiera sin fines de lucro para fines institucionales con venta de entradas o donaciones.....30% recaudación bruta con un valor tope mínimo de 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
6. Eventos de empresas privadas con fines de lucro.....100% U.T.M. (mínimo 2 horas)

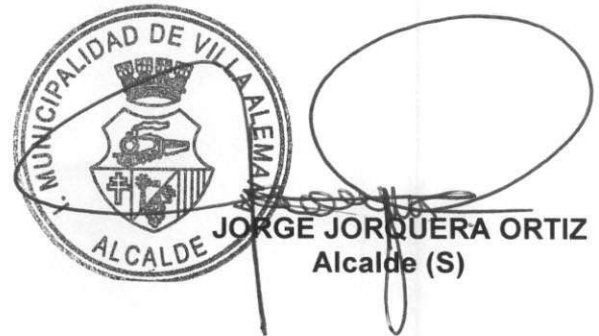
2.- FACÚLTESE al Departamento Jurídico, para elaborar el texto refundido de la Ordenanza Municipal denominada “Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, comuna de Villa Alemana”, con la atribución especial para coordinar y sistematizar dichas normas e introducirles cambios de redacción y forma, sin alterar el fondo de tales disposiciones.

3.- ESTABLECESE, que las simples modificaciones de derechos a la “Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales Comuna de Villa Alemana”, aprobadas por medio del N° 1 del presente decreto alcaldicio, comenzarán a regir a contar del día 1° de enero del año 2018 y, tratándose de derechos nuevos, ellos entrarán a regir a contar del día 1° de noviembre del año 2017.

4.- PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en la página web municipal, sin perjuicio de su publicación también en el Diario Oficial.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



JORGE JORQUERA ORTIZ
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:
1.- Departamentos y Unidades Municipales.
2.- Alcaldía.
3.- Contral Municipal
4.- Secretaría Municipal.
5.- Oficina de Partes (archivo)

JSM/PTP/JHT/Jlos.(DECRETOS 2017: Modificaciones a Ordenanza Refundida)